

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, a iniciativa del diputado Eduardo Santos Itoiz, presenta, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, **las siguientes preguntas escritas dirigidas al gobierno, relativas a la contratación, por parte del Ministerio del Interior, de agentes de seguridad privada para que presten sus servicios en 67 centros penitenciarios públicos españoles.**

Según informaciones recientes, con fecha 19 de agosto de 2016 el Consejo de Ministros autorizó destinar una partida de 58 millones de euros para que el Ministerio del Interior contrate 203 agentes de seguridad privada para que presten servicio en 67 centros penitenciarios públicos

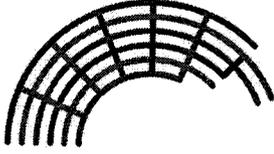
Según explicó el Gobierno, esta contratación permitirá a estos agentes de seguridad privada prestar un servicio de apoyo en los centros penitenciarios bajo la supervisión y el control de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Desde el Ejecutivo indicaron que los servicios a prestar por los vigilantes privados incluirán puestos de vigilancia en el perímetro de las instalaciones, control de accesos (que se desarrollará con armas de fuego), observación de los circuitos cerrados de televisión, análisis de las señales de alarma, gestión de las mismas y comunicación al responsable policial.

La contratación de este servicio de apoyo se hará mediante procedimiento negociado sin publicidad, en lo que definieron como "especiales cautelas orientadas a preservar al máximo cualquier información relacionada con los servicios de seguridad a prestar y con la salida y entrada de reclusos".

Por todo ello se pregunta,

1. ¿Cómo se prestaba con anterioridad este servicio?
- 2.- ¿Cuáles son los estudios de coste-beneficio para el interés general que se han realizado a fin de tomar esta decisión de privatizar la vigilancia en los Centros Penitenciarios?
- 3.- ¿A qué labores se va a destinar a las personas funcionarias que antes ejercían estos trabajos de vigilancia?
- 4.- ¿Es competente un Gobierno en funciones para tomar esta clase de decisiones al amparo de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno?.
- 5.- ¿Significa esta decisión que el Gobierno está optando por la privatización o "externalización" de los servicios públicos que se prestan en los Centros Penitenciarios?
- 6.-¿A qué otros servicios va a afectar -en su caso- este proceso de privatización/ "externalización" y en qué estudios se basa el Gobierno para defender el interés público de estas medidas en su caso?



7.- Según la partida prevista, la contratación de 203 agentes de seguridad privada para que presten servicio en 67 centros penitenciarios públicos, asciende a 285.715,29 € por cada agente de seguridad. Dado que esta suma resulta no verosímil ¿A qué otros conceptos está previsto abonar con esta partida?

8.- ¿Cuáles son las especiales razones de seguridad que el gobierno alega para justificar que este proceso de contratación se realice siguiendo el procedimiento de negociado y sin publicidad?

9.- ¿Qué empresa o empresas han sido adjudicatarias de estos servicios?

Palacio del Congreso de los Diputados

Madrid a 16 de Septiembre de 2016

Fdo.: Eduardo Santos Itoiz

Diputado